

ANEXO INVITACIÓN A OFERTAR ELECTRÓNICA DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No MC006-2026

OBJETO: “ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022-2026, SUSCRITO ENTRE CUNDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE FUNZA, PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA”.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes de Funza invita a presentar propuesta a todas las personas jurídicas, en forma individual, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa legalmente aceptada, para que presenten propuesta y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo, el presente anexo y la invitación a ofertar, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato; procedimiento que se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciono un numeral de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las normas comerciales y civiles aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato, con base en las reglas y parámetros aquí señalados.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta a través de la Plataforma SECOP II.

VEEDURIAS: De conformidad con lo ordenado por la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co, y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

CAPITULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “ ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022-2026, SUSCRITO ENTRE CUNDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE FUNZA, PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA”.

Los elementos objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC: 841316

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de seguros y pensiones	16 Servicios de Vida, Salud y Accidentes

CARACTERISTICAS TENICAS DE LA POLIZA

Con la contratación referida en el objeto contractual descrito, la entidad pretende que la totalidad de los estudiantes de los grados cuarto (4°) y quinto (5°) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza. La población beneficiaria corresponde a un total de 1.704 estudiantes, distribuidos en doce (12) sedes educativas, de conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Educación Municipal para la vigencia de ejecución del proyecto. La distribución de la población objetivo es la siguiente:

INSTITUCION EDUCATIVA	4°	5°	TOTAL
-----------------------	----	----	-------



I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON	29	30	59
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON-SEDE SAN MARCOS	132	128	266
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-URBANA	191	186	387
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-MARIA INMACULADA	115	115	229
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE CERRITO	25	22	47
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE HATO	69	70	140
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE MEXICO	28	33	60
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SERREZUELITA	36	35	72
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE FURATENA	70	72	145
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SAMARCANDA	26	27	51
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN ANDRES	63	64	128
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN JOSE	72	66	141
TOTAL			1704

Así pues, la entidad requiere una póliza de aseguramiento que cubra los niños de las diferentes Instituciones por cinco (5) meses o hasta agotar presupuesto

AMPAROS

NOTA: LOS AMPAROS Y/O CLAUSULAS CUYOS TEXTOS Y SUB-LIMITES QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ANEXO OPERAN SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Muerte accidental	8.000.000
Muerte por cualquier causa	8.000.000
Desmembración	8.000.000
Gastos médicos por accidente	6.000.000
Auxilio funerario por muerte accidental o muerte natural	3.000.000
Gastos de traslados por accidente	800.000
Rehabilitación integral por invalidez	8.000.000
inhabilitación total y permanente	8.000.000

Amparar al asegurado durante la vigencia del convenio, cuando esta sufra alguna lesión orgánica, perturbación funcional permanente o temporal, causada por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado.

La cobertura se extiende a:

- ✓ Todas las actividades deportivas y recreodeportivas realizadas por el Municipio a través de CUNDEPORTES por cinco (5) meses
- ✓ En participación en los programas Colegios al Agua.
- ✓ En actividades jornadas de natación, recreaciones realizadas en CUNDEPORTES.

MUERTE ACCIDENTAL: Si la persona asegurada fallece como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia del contrato, se reconocerá a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

DEFINICIONES TÉCNICAS

DESMEMBRACIÓN (INVALIDEZ ACCIDENTAL) E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Si como consecuencia de un accidente le produce a la persona asegurada, inhabilitación o desmembración diagnosticada, la aseguradora pagará la indemnización correspondiente de acuerdo con el valor asegurado.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere asistencia médica, quirúrgica, odontológica, de fisioterapia, hospitalaria o farmacéutica o hacer uso de los servicios de enfermerías, la aseguradora pagara los gastos causados hasta el valor contratado, los valores asegurados en este amparo se restablecerán automáticamente al valor original para nuevos eventos.

En la asistencia médica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectuará de la siguiente manera:

EL RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS HASTA EL 100% PARA NUEVOS EVENTOS ES SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

Nota: Los gastos médicos operan por reembolso o según clausulado compañía de seguros.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: Se cubre los gastos correspondientes a la rehabilitación del asegurado, a quien se le haya calificado según la ley 100 y sus decretos reglamentarios, una invalidez superior al 66% en cuyo caso se reconocerá hasta el valor asegurado contratado, por reembolso o mediante atención directa en las IPS con convenio, las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación.

- ✓ Consulta médica especializada
- ✓ Valoración nutricional
- ✓ Valoración de psicología, apoyo familiar
- ✓ Manejo por terapia física, ocupacional, de lenguaje y respiratoria
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos invasivos y no invasivos
- ✓ Atención grupal de apoyo
- ✓ Orientación familiar
- ✓ Servicio de orientación y ubicación laboral
- ✓ Curaciones
- ✓ Suministros para curaciones y terapias respiratorias

AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL: Se indemnizará a causa de la muerte por cualquier causa o por accidente el valor asegurado contratado sin presentación de facturas.

GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE: En caso de que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para tratamiento médico o curación, durante las 24 horas siguientes a la presentación de un accidente amparado por la póliza se reconocerán los gastos de transporte en que se haya incurrido por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles médicos, terapias, exámenes, etc., tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención médica deducida por el amparo de gastos médicos por enfermedades de poliomielitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Cáncer.

EDADES MINIMAS MAXIMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA: SIN LÍMITE

OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa integral para el desarrollo de habilidades motrices dirigido a los estudiantes de los grados cuarto (4°) y quinto (5°) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza, mediante los componentes de Natación, Actividad Recreodeportiva y Jornada Complementaria, con el propósito de fortalecer su desarrollo físico, motor, social y emocional, promoviendo hábitos de vida saludable y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer las habilidades motrices y las competencias básicas en el medio acuático de los estudiantes mediante procesos formativos de natación, promoviendo la adaptación, el desplazamiento seguro y el desarrollo de capacidades físicas acordes con su edad.
2. Promover el desarrollo físico, motriz y socioemocional de los estudiantes mediante actividades recreodeportivas que fomenten la participación, la integración, el trabajo en equipo y la adopción de hábitos de vida saludable.
3. Fomentar la práctica sistemática de la actividad física y la iniciación deportiva a través de la implementación de la Jornada Complementaria, como estrategia para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de los procesos formativos.
4. Garantizar la ejecución integral del programa mediante la implementación de condiciones técnicas, metodológicas, logísticas y de seguridad que permitan el desarrollo adecuado de los componentes del proyecto y la atención de la población beneficiaria.

METAS DEL PROYECTO

1. Beneficiar a 1.704 estudiantes de los grados cuarto (4°) y quinto (5°) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza mediante la implementación del programa para el desarrollo de habilidades motrices.
2. Desarrollar el componente de Natación garantizando una intensidad mínima de ocho (8) horas de formación por estudiante, de acuerdo con la programación establecida.
3. Implementar el componente de Actividad Recreodeportiva con una intensidad mínima de ocho (8) horas por estudiante, mediante actividades orientadas al fortalecimiento de las habilidades motrices, la integración y los hábitos de vida saludable.
4. Implementar el componente de Jornada Complementaria, promoviendo la participación de los estudiantes en procesos de iniciación deportiva y continuidad de la práctica de la actividad física.
5. Garantizar la operación técnica y logística del programa, asegurando la atención organizada y segura de los estudiantes conforme a la capacidad operativa y a los protocolos establecidos para cada uno de los componentes.

Componente 1: Natación: orientado al desarrollo de habilidades acuáticas, la adaptación al medio acuático, el fortalecimiento de las capacidades motrices básicas y la promoción de prácticas seguras en el agua.

Este componente se desarrollará en el Centro Acuático del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Funza – Cundeportes, garantizando las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para el desarrollo de las sesiones programadas.

Estructura del Programa:

Nivel 1: Principiantes: Introducción a la Natación. (Grado 4)

1. SESION 1: Presentación y seguridad en el agua
2. SESION 2: Respiración
3. SESION 3: Técnica de flotación
4. SESION 4: Movimientos básicos en el agua
5. SESION 5: Técnica de sumersión
6. SESION 6: Técnica de movimiento
7. SESION 7: Control de Distancia
8. SESION 8: Técnica de nado

Nivel 2: Intermedios: Transición al nivel 2. (Grado 5)

1. SESION 1: Presentación y seguridad en el agua
2. SESION 2: Evaluación de nivel y adaptación del medio acuático
3. SESION 3: Respiración
4. SESION 4: Seguridad acuática y rescate
5. SESION 5: Movimiento en el agua y juegos
6. SESION 6: Estilo 1
7. SESION 7: Estilo 2
8. SESION 8: Evaluación y celebración

Componente 2: Actividad recreo deportiva: enfocado en el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas que favorezcan las capacidades físicas y coordinativas, la integración, el trabajo en equipo y la adopción de hábitos de vida saludable.

Este componente se desarrollará en el Centro Acuático del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Funza – Cundeportes, garantizando las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para el desarrollo de las sesiones programadas.

Estructura del Programa:

1. SESION 1: Actividades de presentación
2. SESION 2: Juegos de persecución
3. SESION 3: Carreras y relevos
4. SESION 4: juegos de coordinación y equilibrio.



5. SESION 5: Exploración y aventura
6. SESION 6: Predeportivos
7. SESION 7: Recreación dirigida
8. SESION 8: Aeróbicos

Componente 3: Jornada Complementaria: dirigido a fortalecer la práctica sistemática de la actividad física mediante procesos de iniciación deportiva desarrollados en horario complementario a la jornada escolar, promoviendo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la continuidad de los procesos formativos.

Este componente se desarrollará en las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza, conforme a la programación concertada con la Secretaría de Educación y las directivas de cada establecimiento educativo, facilitando la ejecución de las actividades dentro de la jornada complementaria.

Estructura del Programa:

1. SESION 1. Deportes en equipo (Baloncesto- Balón mano)
2. SESION 2: Deportes en equipo (Voleibol-Ultimate)
3. SESION 3: Deportes en equipo (Futsal)
4. SESION 4: Deportes individuales (atletismo)
5. SESION 5: Juegos de acción y reacción.
6. SESION 6: Juegos tradicionales y juegos de mesa
7. SESION 7: Juegos recreativos y dinámicas
8. SESION 8: Actividades de bienestar.

PROMEDIO ESTIMADO DE INSCRITOS PARA EL AÑO 2026: Se proyecta 1.704 estudiantes de la diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Funza, no inscritos en las escuelas de formación de Cundeportes.

VALOR DE PRIMA: \$ 5.000 POR INSCRITO (PRIMA DIRECTA)

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS:

Se reembolsará los copagos y cuotas moderadoras que la EPS cobra por la atención de un accidente amparado por la póliza cuando la atención se hace a través de la EPS, además cubre los medicamentos que no se encuentren cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud (POS).

- ✓ Está cubierta la práctica de cualquier deporte según convenio
- ✓ Está cubierta la intoxicación accidental por alimentos.
- ✓ Picadura o mordedura de ofidios, rayas o perros.
- ✓ Insolación o congelación involuntaria; electrocución involuntaria o por rayo; de caídas involuntarias al agua o de aspiración involuntaria de agua o gases letales están cubiertas en la póliza y asfixia por inmersión, en agua o tierra.
- ✓ Infecciones microbianas o septicemia.

La vigencia de la póliza será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2026

Exclusiones: El proponente deberá presentar las exclusiones y en todo caso no se admitirán adicionales a aquellas en las que los eventos amparados ocurran como consecuencia directa o indirecta de:

- ✓ Enfermedad o lesión distinta a la ocasionada o proveniente del accidente
- ✓ Suicidio o lesiones personales infringidas a la persona asegurada por si misma
- ✓ Ejercicio de actividades ilícitas o contravención de normas legales
- ✓ Por adicción al alcohol y las drogas
- ✓ Enfermedades congénitas adquiridas antes del accidente
- ✓ Pandemias o epidemias

Las coberturas solicitadas solo aplican para nuevos eventos, siempre que estén cubiertos dentro de la vigencia de la póliza.

Anexo técnico elaborado por la firma Pizano Echeverri Y Asociados Asesores De Seguros

1.4. TIPO DE CONTRATO: SEGUROS



1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Funza Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de **3 MESES Y 15 DÍAS** iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y será igual a la vigencia técnica del contrato de seguro, es decir **hasta el 15 DICIEMBRE 2026**

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL: EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA apropió la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$ 8.520.000) a monto agotable** y todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir. Amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000453** del 24 agosto de 2026

La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.**

1.8 FORMA DE PAGO.

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA**, CUNDEPORTES – FUNZA pagará al contratista el valor del contrato, dentro de un plazo de treinta (30) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos

- Presentar la respectiva factura electrónica, de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 227 de 2025 del 23 de septiembre de 2025, expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Presentación de la póliza expedida según adjudicación, y las posibles inclusiones, modificaciones, prórrogas y/o adiciones a un plazo no mayor a los treinta (30) días siguientes a su expedición, los cuales se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Lo anterior, de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de estas.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA.
- Demás documentos requeridos por Cundeportes.

Nota 1: El Contratista deberá informar a Cundeportes, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe Cundeportes.

Nota 2: El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

DESCUENTOS: El proponente deberá tener en cuenta que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA** efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA JURIDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	1%
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realiza el pago.

1.9. SUPERVISION:

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a la Director(a) General o el funcionario que sea designado para tal fin. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
- 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
- 9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

1.10. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 2º de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar el objeto, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada.

2. Expedir la caratula de la respectiva póliza en un plazo no mayor de diez (10) días
3. Prestar a entera satisfacción el servicio.
4. Acatar las solicitudes del Instituto respecto de la prestación del servicio.
5. Presentarse en el lugar indicado por el Instituto, para la prestación del servicio.
6. El contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos que se generen en la prestación del servicio.
7. Garantizar la prestación del servicio dentro de los parámetros que la ley exige.
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
9. Aceptar la supervisión por parte del Instituto
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar al Instituto, cuenta de cobro o factura por el servicio prestado, así como el respectivo informe el cual contendrá las actividades adelantadas y los repuestos instalados en los instrumentos.
12. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
13. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, adiciones, prórrogas que se requieran en la póliza (sujeto a la siniestralidad y de común acuerdo con la aseguradora), en las mismas condiciones contratadas en la póliza y con cobro de prima adicional.

C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
11. Indicar al contratista los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos de la entidad contratante, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros.

1.12. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Sin embargo, si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.13. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".

Respecto lo anterior el Instituto, ha efectuado un análisis minucioso del presente proceso de contratación evaluando entre otros aspectos, su cuantía, su naturaleza y principalmente que la forma de pago contempla que el mismo, se realizará una vez se entreguen a satisfacción las pólizas requeridas por la entidad, razón por la cual se considera que no se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos contractuales, por tanto, **el presente proceso de selección se encontrará exento de garantías contractuales.**

1.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en el cronograma, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado.

De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento. Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
5. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
6. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
7. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
9. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
10. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

1.16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) "(...) *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...).

CAPITULO SEGUNDO

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 (Subsección 5 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (mediante el cual se reglamentaron los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020)), el presente proceso se adelantará a través de la modalidad **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, debido a que la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Instituto.

CAPITULO TERCERO

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

Al respecto cabe mencionar que la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)”.

Si una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, (Modificada por el Decreto 1860 de 2021), de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los requisitos habilitantes.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

El Instituto verificara la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La capacidad jurídica y los aspectos de verificación de experiencia o técnicos no tienen puntaje, pero si permitirá que las propuestas sean **HABILITADAS O NO HABILITADAS** para efecto de participar. La verificación jurídica, técnica y económica será realizada por la entidad, quien constatará el cumplimiento de los requisitos determinados en la Invitación, de conformidad con los documentos exigidos.

ITEM	DOCUMENTO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1): El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el ANEXO No.1 que se consigna en el Anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA , firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos pliegos de condiciones. (ANEXO No 1) . Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez



ITEM	DOCUMENTO
	que se declara hábil para contratar con El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA , de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación de este sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea NO HABILITADA .
2	Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización – si requiere - (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o.). La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será NO HABILITADA .
3	Certificado Superintendencia Financiera de Colombia , En el cual se indique la existencia y Representación Legal de la sociedad, expedida por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura de la invitación.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: Con la propuesta allegar copia de la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería según el caso, del Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal.
4	Fotocopia Libreta Militar: Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal, deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
5	Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas vigente: El instituto accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, (la o el Nombre Entidad) generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilitación, la propuesta será NO HABILITADA .
7	Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente: El instituto, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De comprobarse que la proponente persona jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será NO HABILITADA .
8	Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral , que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. Nota: Se acepta la certificación en formato simple.



ITEM	DOCUMENTO
9	Fotocopia Registro Único Tributario RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.
10	Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales: Para los eventos previstos en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA . En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta NO SERA HABILITADA .
11	Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso (REDAM), a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

3.4.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación de ejecución y/o cumplimiento de dos (2) contratos, liquidados, de igual o similar objeto al de la presente convocatoria, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

B. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato;

C. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE, a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada

CAPITULO CUARTO

4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

4.2 DE LAS PROPUESTAS: El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del aviso de convocatoria.

a. El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

b. **PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:** Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.

c. **TÉRMINO:** El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas.

d. **OFERTAS PARCIALES:** El INSTITUTO no aceptará ofertas parciales o alternas.

e. **PARTICIPANTES.** Podrán participar personas jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

f) METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se seguirá conforme a las reglas establecidas para este trámite en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de esta.

g) **PROPUESTA ECONÓMICA.** Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

Oferta Económica: Deberá cumplir y diligenciar el formato del presente documento.

Al respecto cabe mencionar que la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)"

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los requisitos habilitantes.



Si una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido.

LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL ES EL VALOR DEL PRESUPUESTO DE INSTITUTO POR EL CUAL SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO.

h) RECEPCION DE PROPUESTAS: EL INSTITUTO adelantará el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

CAPITULO QUINTO

5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:

5.1.1. EL INSTITUTO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.

El proponente deberá presentar una propuesta económica. El proponente deberá consignar el valor de la propuesta en pesos Colombianos. El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Instituto no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

5.1.1.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES.
	Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.
	B. SERVICIOS
	Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.
	Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social.
	Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Con sujeción a lo dispuesto en el decreto 287 de 2026.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.



reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.



deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	
---	--

Nota: Si una vez agotados los factores de desempate persiste el empate entre dos o más ofertas, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, utilizará como método aleatorio, un sorteo mediante el sistema de balotas, el cual se efectuará entre los proponentes empatados en reunión virtual, así:

1. Se leerán en voz alta las ofertas que resultaron empatadas.
2. Se hará girar la balotera para asignar a cada oferta empatada el número con el cual participará en el sorteo.
3. Concluida la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas correspondientes a los números asignados a las ofertas empatadas, se hará girar la balotera y se extraerá una (1) balota.
4. El proponente cuyo número coincida con la balota extraída será el oferente seleccionado.

5.1.2. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL INSTITUTO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.1.3. EL INSTITUTO publicará en el SECOP II el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

5.1.4. EL INSTITUTO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

5.1.5. EL INSTITUTO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

5.2.1. Cuando no se presenten ofertas.

5.2.2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos

CAPITULO SEXTO

REGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

5.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

5.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

5.3. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS:

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES - FUNZA, cuenta con la asesoría de la sociedad **PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS** nombrado a través de contrato de consultoría **No. CM-001-2026** quien ha establecido la estructura del contrato de seguro de accidentes personales en virtud de los principales riesgos a los que se encuentran expuestas las personas que pertenecen a las Escuelas de formación.

5.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se publica a través de la plataforma del SECOP II

FIN DEL DOCUMENTO



**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad
Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA DE FUNZA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía No. _____ convocada por
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA DE FUNZA para la

El suscrito _____ (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan
en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente
propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública y aceptamos totalmente su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra la invitación pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y documentos de aclaraciones hechas:
_____.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (____) archivos debidamente diligenciados.



9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo contractual, establecido en la presente invitación.

Me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación pública, adendas, documentos de aclaraciones y demás que haga parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Los suscritos señalan como dirección comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente.

Cordialmente,

Proponente _____
Documento de identificación _____
Teléfono _____
Dirección _____
E-mail _____
Firma del representante legal _____
C.C. _____

FORMATO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., domiciliado en.....declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en.....a los.....de.....

Nombre Identificación y firma del representante legal



FORMATO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

(Funza, XX del mes XX de 2026) Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA DE FUNZA

Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

Igualmente declaro que:

- Se ha realizado la afiliación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones y Riesgos Laborales) de los trabajadores que participaran en el desarrollo del contrato.
- Se garantiza la idoneidad del personal que desarrollará el objeto del contrato, como por ejemplo certificaciones como electricistas, trabajos en alturas, espacios confinados, soldadura, certificado RETIE, etc.
- Se ha realizado el examen médico de ingreso del personal que va a estar en la ejecución del contrato

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente, _____

Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)

CC.

FORMATO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Termino de suspensión	Porcentaje de participación	Valor ejecutado

NOTA: SOLO SE TENDRÁ EN CUANTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE LOS PRIMEROS CONTRATO AQUÍ RELACIONADOS Y SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES LAS CUALES SE DEBEN APORTAR EN EL MISMO ORDEN QUE AQUÍ SE RELACIONA. SI EL OFERENTE RELACIONA O PRESENTA MÁS DE LOS SOLICITADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 5

OFERTA ECONÓMICA

UTILIZAR EL FORMATO DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR INSCRITO
1		

Nota: Se puede utilizar cualquier formato, siempre y cuando se indique el valor de la prima por inscrito.

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No.



**FORMATO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

C.C.



**FORMATO 7.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ de _____ D. C. actuando en su calidad de directora del INSTITUTO DE FUNZA CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No.043 del 12 de enero del 2024 en adelante se denominará el INSTITUTO , manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: _____

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.



SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a **EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el INSTITUTO de Funza – Cundinamarca, el día XXXXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXXXXX